

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: **25 518 40 89 001 2023 - 00014**
Demandante: **LUIS ENRIQUE SOLANO PARRA**
Demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIA MURCIA VIUDA DE SOLANO,
ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A
INTERVENIR.**

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Revisado el dossier se advierte que la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) no han dado respuesta a los oficios nros. 0347 y 0349 del 14 de junio pasado, enviados por este Despacho Judicial, con ocasión del presente proceso, por lo que, con miras a dar continuidad a este, se hace necesario que se les requiera para que dentro de los quince (15) días siguientes al envío de la comunicación, brinden una respuesta a aquellos, en el marco de sus funciones. Vencido el término, hayan o no llegado las respuestas, se continuará con la actuación subsiguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: **Requíerese** a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, en el marco de sus funciones, dentro de los quince (15) días siguientes al envío de la comunicación, den respuesta a los referidos oficios.

SEGUNDO: Transcurrido el término al que se hace mención en la parte motiva de este proveído, regrese el expediente al despacho para disponer el paso procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **004** del **16 de febrero de 2024.**

La secretaría

Firmado Por:

Luis Ernesto Manrique Cediell
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57000a41ebb8088fb0887b220cf584576e6505f55010bc7d12c99b4d9a496ef**

Documento generado en 15/02/2024 11:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>